



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Irene Astrid Sánchez Romo en representación de John Alejandro Clavo Sánchez y Joshua Nicolás Clavo Sánchez
Demandado	John Wilfredo Clavo García
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00412 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 22 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Debe identificar correctamente a la parte demandada (número de identificación) (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

* Aclare los hechos 1, 2 y 3 dado que las fechas no coinciden entre sí, con los restantes.

*Las pretensiones deben estar expresadas con precisión y claridad, toda vez que debe exponer las pretensiones una a una conforme al valor pactado y al incremento anual establecido, incluso a las cuotas por concepto de vestuario.

Teniendo en cuenta que el título ejecutivo aportado como base para el cobro de las obligaciones es un título complejo, debe allegar las facturas legales que soporten el valor adeudado por concepto de gastos educativos y cuyo cobro pretende ejecutar.

*Debe indicar la dirección electrónica de la parte demandada

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **13 NOV 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria